

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00015 00

Atendiendo la solicitud antecede (Documento 02 del Expediente digital), aceptase la sustitución del poder realizada a favor de la abogada Laura Ximena Perdomo Cedeño, a quien se reconoce como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y para los fines de la sustitución presentada y del poder inicialmente otorgado.

Obren en autos, los documentos consignados en los consecutivos 03 al 13 del expediente digital.

De otra parte, una vez revisado el diligenciamiento se encuentra una omisión del Despacho en el auto adiado el 13 de marzo de 2020, por lo cual, al amparo del Capítulo III del Título I de la Sección Cuarta del Código General del Proceso, se adiciona el proveído en mención ordenando el emplazamiento de los demandados al amparo del artículo 108 del C. G. P., con observancia de los lineamientos dispuestos en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese esta providencia junto con la calendada el 13 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**300c9f28cc1803c49fa3bfa07fd477cc6f49778dddad7c6a774477324ff6
ac06**

Documento generado en 22/02/2021 10:02:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**